

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 399-09-R, CALLAO, 16 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 075-2009-CG (Expediente Nº 134681) recibido el 27 de marzo de 2009, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto solicita se modifique la Directiva Nº 003-2009-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009, aprobada por Resolución Nº 137-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 137-09-R de fecha 10 de febrero de 2009, se aprobó la Directiva Nº 003-2009-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009, cuyo texto, en quince (15) páginas se anexa y forma parte de dicha Resolución;

Que, los numerales 5.1.2 y 5.1.3 de la precitada Directiva establecen que los fondos de caja chica que se utilicen para la ejecución de gastos relacionados con las actividades propias de la Universidad, estarán supeditados a la disponibilidad del Crédito Presupuestario, Calendario de Compromisos y a la disponibilidad de recursos en la cuenta corriente bancaria cuando corresponda a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, utilizándose únicamente para la adquisición de Bienes y Servicios menudos y urgentes con afectación a la específicas de gastos que en dicha Directiva se señalan;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto comunica que, en función a la ejecución de gastos, según la naturaleza de las Facultades y dependencias, no existen partidas que puedan asistir tales gastos que son justificados por su urgencia y necesidad; por lo que solicita autorización para la inclusión de las partidas presupuestales 2.3.2.1.2.1. "Pasajes y Gasto de Transporte"; 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos"; y, 2.3.1.6.1.99 "Otros Accesorios y Repuestos"; con la finalidad de hacer más efectivo el control, la aplicación y ejecución de los gastos;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el numeral 5.1.3 de la Directiva Nº 003-2009-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2009, aprobada por Resolución Nº 137-09-R de fecha 10 de febrero de 2009, en el extremo correspondiente a la Ejecución de los Fondos para Caja Chica y Fondos para Pagos en Efectivo de las Dependencias y Facultades de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo las partidas presupuestales 2.3.1.6.1.99 "Otros Accesorios y

Repuestos”, 2.3.2.1.2.1. “Pasajes y Gasto de Transporte”; y, 2.3.2.7.11.99 “Servicios Diversos”, en los términos siguientes:

2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS Gastos por compra de repuestos o accesorios no contemplados en las partidas 2.3.1.6.1.1 y 2.3.1.6.1.2, entre otros, repuestos o accesorios de cómputo para mantenimiento del equipo de cómputo a fin de garantizar la operatividad de las Facultades y dependencias.
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE Gastos por Comisión de Servicios para el pago de pasajes y gastos de transporte pagados a empresas de transporte o a agencias de viaje por el traslado de personal en el interior del país.
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS Gastos por servicios diversos prestados por personas naturales o jurídicas, que cada Facultad o dependencia presenta en función a la naturaleza de sus necesidades.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas.